



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: General
21 de octubre de 2019

ESPAÑOL
Original: inglés

Decimoctavo periodo de sesiones

La Haya, 2 a 7 de diciembre de 2019

Informe sobre las actividades de la Corte Penal Internacional

I. La Corte Penal Internacional, en síntesis: 2018–2019

A. Introducción

1. El presente informe recoge una presentación general de las actividades de la Corte Penal Internacional (la “Corte”) realizadas entre el **16 de septiembre de 2018** y el **15 de septiembre de 2019**. El informe se estructura en torno a las situaciones que se encuentran actualmente ante la Corte y ofrece los datos estadísticos más importantes en un único cuadro, a fin de que los Estados Partes y otras partes interesadas pertinentes cuenten con un panorama completo de las actividades de la Corte.

B. Presentación general de las situaciones y exámenes preliminares

2. Al 15 de septiembre de 2019, la Corte se ocupaba de 22 causas y 11 situaciones: Burundi, Côte d’Ivoire, Georgia, Kenya, Libia, Malí, la República Centroafricana I y II, la República Democrática del Congo, Darfur (el Sudán) y Uganda. Las Salas se encargaron de situaciones adicionales, entre las que se cuenta la del Afganistán. En la parte II del presente informe se incluye una presentación detallada de las actividades derivadas de cada situación. Durante el periodo objeto de informe, la Fiscalía ha llevado a cabo nueve exámenes preliminares. En la parte III del presente informe se encuentra un repaso a las actividades de los exámenes preliminares de la Fiscalía. En la parte II se recogen, además, otras situaciones distintas de las 11 situaciones con investigaciones y enjuiciamientos en curso mencionadas en este párrafo.

C. El año de la Corte en cifras *(se incluyen los detalles en el anexo)*

En la sala de audiencias	22 causas en 11 situaciones; 3 causas en juicio; 96 audiencias con 47 testigos que han declarado; participación de 10.685 víctimas; 671 decisiones y 107 órdenes emitidas; 6 sentencias firmes dictadas.
--------------------------	--

Fuera de la sala de audiencias	Se han realizado 6.022 escritos; se ha asistido a 23 equipos de defensa y de víctimas; se ha detenido a 5 personas; se han recibido 4.055 formularios de víctimas que solicitaban participar en las actuaciones, reparaciones o asuntos relacionados, además de proceder a 286 registros de documentación subsiguiente a los formularios de las víctimas; se ha admitido a 43 candidatos para su inclusión en la lista de abogados, con un total de 367; se han recibido 799 comunicaciones conforme al Artículo 15; 2.192 días de interpretación; se han realizado 12.523 transcripciones; se han traducido 10.252 páginas; se ha recibido a 23.346 visitantes; se han tramitado 15.813 solicitudes de empleo, con 131 contrataciones y 896 miembros del personal en puestos de plantilla; se ha contratado a 296 pasantes y a 44 profesionales visitantes; se han
--------------------------------	---

	promulgado 4 Instrucciones Administrativas; y se ha procedido a 3 auditorías externas y 5 auditorías internas.
En el terreno	Se ha dado protección a 91 testigos/víctimas y 466 familiares a cargo; se han llevado a cabo 1.679 misiones; se han celebrado 697 reuniones y talleres de sensibilización para comunidades afectadas, que han involucrado a unos 123.268 individuos; se cuenta con 7 oficinas de país y 1 oficina de enlace; están pendientes solicitudes de detención y entrega contra 15 individuos; se han ejecutado 2 órdenes de detención.
Con relación a los Estados	122 Estados Partes; se han cursado 919 solicitudes de cooperación; ha habido 79 visitas de alto nivel por parte de Estados a la sede de la Corte; se han elevado 22 documentos a la Asamblea de los Estados Partes y 67 documentos al Comité de Presupuesto y Finanzas.

II. Situaciones ante la Corte

A. Situación en el Afganistán

1. Evolución de la situación judicial

3. El 12 de abril de 2019, la Sala de Cuestiones Preliminares II falló unánimemente en contra de la solicitud de la Fiscal para iniciar una investigación por considerar que esta no redundaría en interés de la justicia. Tras la presentación del dictamen concurrente e individual del magistrado Mindua el 30 de mayo de 2019, la Fiscal solicitó autorización para apelar la decisión el 7 de junio de 2019. Asimismo, el 10 de junio de 2019, los representantes legales de 82 víctimas y dos organizaciones que presentaron observaciones en nombre de una cantidad significativa de víctimas solicitaron a la Sala de Cuestiones Preliminares II autorización para apelar dicha decisión; además, tres grupos de víctimas interpusieron avisos de apelación directamente ante la Sala de Apelaciones. La Sala de Cuestiones Preliminares II accedió parcialmente a la solicitud de la Fiscal, el 17 de septiembre de 2019, y desestimó *in limine*, por mayoría, la solicitud de las víctimas.

2. Participación de las víctimas y sensibilización

4. En aplicación de la decisión de la Sala de 12 de abril de 2019, la Sección de Participación y Reparación de las Víctimas de la Secretaría notificó las víctimas que habían presentado observaciones a la Sala respecto de la situación y preparó comunicaciones subsiguientes para mantener informadas a las víctimas y a sus representantes acerca de los principales acontecimientos judiciales que avalaban la decisión.

5. Una vez dictada la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares II merced a la que se rechazaba la solicitud de la Fiscal para autorizar la apertura de una investigación, la Oficina del Defensor Público para las Víctimas y los representantes legales de las víctimas solicitaron y obtuvieron autorización para comparecer ante la Sala de Cuestiones Preliminares en relación con tres cuestiones identificadas por la Fiscalía en su solicitud de autorización para apelar dicha decisión y que afectaban directamente los derechos de las víctimas.

3. Sensibilización

6. La Sección de Información Pública y Sensibilización de la Secretaría siguió manteniendo consultas con partes interesadas claves del Afganistán a fin de comprender las preocupaciones, percepciones y necesidades de información presentes en el Afganistán. La Sección de Información Pública y Sensibilización elaboró materiales informativos para explicar la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares II. Se puso en contacto, asimismo, con partes interesadas clave para comunicar la decisión, así como la solicitud de autorización para apelar interpuesta por la Fiscalía.

B. Situación en Bangladesh/Myanmar

1. Evolución de la situación judicial

7. El 6 de septiembre de 2018, la Sala de Cuestiones Preliminares I decidió, por mayoría, en respuesta a la solicitud de la Fiscal de 9 de abril de 2018, que la Corte puede ejercer su competencia en la presunta deportación del pueblo rohinyá de Myanmar (Estado no parte en el Estatuto) a Bangladesh (Estado Parte), así como potencialmente en otros crímenes definidos en virtud del artículo 7 del Estatuto de Roma “[TRADUCCIÓN] siempre y cuando al menos un elemento de un crimen dentro de la competencia de la Corte o parte de dicho crimen se cometa en el territorio de un Estado Parte en el Estatuto”.

8. El 4 de julio de 2019, la Fiscal solicitó autorización para iniciar una investigación sobre presuntos crímenes de lesa humanidad perpetrados contra el pueblo rohinyá, a saber, deportación, persecución y otros actos inhumanos. Más concretamente, la Fiscal solicita autorización para investigar crímenes cometidos desde el 9 de octubre de 2016, en el marco de dos oleadas de violencia en el Estado de Rakáin (Myanmar), además de cualesquiera otros crímenes suficientemente vinculados con dichos acontecimientos, en los que al menos un elemento ocurriera en el territorio de Bangladesh. La solicitud de la Fiscal está pendiente ante la Sala de Cuestiones Preliminares III. Las víctimas pueden formular observaciones ante la Sala de Cuestiones Preliminares hasta el 28 de octubre de 2019.

2. Observaciones de las víctimas

9. Las víctimas de presuntos crímenes cometidos contra la población rohinyá en Myanmar tienen el derecho de presentar observaciones de conformidad con el artículo 15 3) del Estatuto de Roma; es decir, de aportar sus puntos de vista, preocupaciones y expectativas a los magistrados de la Corte encargados de examinar la solicitud de la Fiscal. La Sección de Participación y Reparación de las Víctimas de la Secretaría ha organizado, a tal fin, varias misiones para reunirse y relacionarse con las víctimas, así como para solicitar su punto de vista. La Secretaría publicó amplia información sobre el proceso en la página web de la Corte, incluidos los formularios de observaciones y material de orientación en varios idiomas, junto con un formulario digital para su cumplimentación y presentación en línea.

C. Situación en Burundi

1. Evolución de la situación judicial

10. El 25 de octubre de 2017, la Sala de Cuestiones Preliminares III dictó su decisión de autorizar a la Fiscal a abrir una investigación relativa a los crímenes presuntamente perpetrados en Burundi, o por burundeses fuera del país, entre el 26 de abril de 2015 y el 26 de octubre de 2017. La Fiscal está autorizada a ampliar su investigación a crímenes cometidos antes del 26 de abril de 2015 o que continuaran después del 26 de octubre de 2017 si se cumplen ciertos requisitos jurídicos. En su decisión, la Sala consideró que existía un fundamento razonable para creer que se había llevado a cabo un ataque generalizado y sistemático contra la población civil burundesa, en virtud de una política de Estado de reprimir las opiniones disidentes y la oposición al tercer mandato del presidente Nkurunziza. La Sala consideró asimismo satisfecho el umbral requerido de que el ataque fuera a la vez generalizado y sistemático. La Sala indicó, además, que la Fiscal habría de indagar durante su investigación acerca de si existía un conflicto armado no internacional en Burundi durante el periodo correspondiente y si se habían cometido crímenes de guerra.

2. Investigaciones

11. La Fiscalía realizó múltiples misiones relacionadas con las investigaciones de los presuntos crímenes cometidos en la situación en Burundi, así como para forjar y mantener redes de cooperación pertinentes.

3. Participación de las víctimas

12. Tras la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares III de 9 de noviembre de 2017, acerca de la autorización de una investigación sobre la situación en la República de Burundi, la Secretaría siguió preparando y divulgando comunicaciones a fin de facilitar información acerca del papel potencial de las víctimas en la fase de investigación.

4. Apoyo a los abogados

13. La Secretaría designó a dos abogados de oficio en relación con esta situación.

5. Sensibilización

14. Por motivos de seguridad y dada la falta de acceso al país, la Sección de Información Pública y Sensibilización emprendió actividades limitadas respecto de Burundi durante el periodo objeto de informe. Actualmente está finalizando material de vídeo en el que se aporta información general acerca de la Corte y, concretamente, de la situación en Burundi. La Sección de Información Pública y Sensibilización también se encargó de formar a un grupo de partes interesadas seleccionadas sobre el mandato de la Corte, la situación en Burundi y las actividades de la Corte al respecto.

D. Situación en la República Centroafricana

1. Evolución de la situación judicial

(a) *La Fiscal c. Jean-Pierre Bemba Gombo*

15. Tras la absolución del Sr. Bemba el 8 de junio de 2018, la Sala de Primera Instancia III, el 3 de agosto de 2018, dictó una decisión final en las actuaciones de reparación, en la que señalaba que no se podía emitir una orden de reparación en contra del Sr. Bemba con arreglo al artículo 75 del Estatuto, y reconocía a todas las víctimas que se presentaron para participar en las actuaciones judiciales testificando ante la Corte o transmitiendo sus puntos de vista o preocupaciones de otra forma.

16. El 8 de marzo de 2019, el Sr. Bemba interpuso una petición de indemnización y resarcimiento ante la Sala de Cuestiones Preliminares II. El Sr. Bemba solicita una indemnización por un importe no inferior a 68,6 millones de euros tras su absolución por parte de la Sala de Apelaciones. Con carácter subsidiario, solicita un importe no inferior a 42,4 millones de euros por los daños causados a sus bienes como consecuencia del decomiso/inmovilización de sus haberes o, en su defecto, que se someta su demanda por pérdidas financieras a un arbitraje vinculante de conformidad con el Reglamento de la CNUDMI. El 9 de mayo de 2019, la Sala de Cuestiones Preliminares II celebró una audiencia durante la cual las partes presentaron oralmente sus observaciones sobre la demanda del Sr. Bemba. La decisión sobre la demanda del Sr. Bemba está pendiente.

(b) *La Fiscal c. Jean-Pierre Bemba Gombo, Aimé Kilolo Musamba, Jean-Jacques Mangenda Kabongo, Fidèle Babala Wandu y Narcisse Arido*

17. Tras la sentencia de la Sala de Apelaciones de 8 de marzo de 2018 en la que se revertían parcialmente las condenas de los Sres. Bemba, Kilolo y Mangenda, además de remitir la imposición de nuevas penas a la Sala de Primera Instancia VII, la Sala de Primera Instancia emitió su decisión acerca de la imposición de nuevas penas el 17 de septiembre de 2018. En su nueva decisión, la Sala de Primera Instancia VII condenó al Sr. Bemba a un año de reclusión en establecimientos penitenciarios y le impuso una multa de 300,000 euros. El Sr. Kilolo y el Sr. Mangenda recibieron cada uno una pena de un total de 11 meses de reclusión en establecimientos penitenciarios. Al Sr. Kilolo también se le impuso una multa de 30.000 euros. La Sala ordenó que se dedujera de la pena impuesta a las personas condenadas el tiempo que ya habían pasado detenidos, de conformidad con una orden de la Corte y, por consiguiente, se consideraron cumplidas las penas de reclusión. Se ordenó que

se pagaran las multas a la Corte en un plazo de tres meses a partir de la decisión y que se transfirieran posteriormente al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

18. El 18 de octubre de 2018, el Sr. Bemba apeló contra la decisión de la Sala de Primera Instancia VII relativa a la imposición de nuevas penas; la Fiscal respondió, oponiéndose a la apelación. El 20 de agosto de 2019, la Sala de Apelaciones dictó una decisión sobre el alcance del recurso, en la que desestimaban de forma sumaria los argumentos presentados por el Sr. Bemba con objeto de revertir las conclusiones alcanzadas y el procedimiento de obtención de pruebas llevado a cabo en la sentencia condenatoria emitida, en virtud del artículo 74 del Estatuto. La Sala de Apelaciones celebró una audiencia para conocer los argumentos relativos al fondo de la apelación el 4 de septiembre de 2019.

2. Participación de las víctimas

19. El 15 de noviembre de 2019, la Secretaría puso en marcha el Programa de Apoyo de la Secretaría, en cumplimiento de la decisión final sobre reparaciones de 3 de agosto de 2019, emitida por la Sala de Primera Instancia III, en la que se “[TRADUCCIÓN] encarece sobremanera” a todas las partes interesadas pertinentes a que cooperen con el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y se alienta concretamente a la Sección de Participación y Reparación de las Víctimas a que divulgue toda la información correspondiente a las víctimas que hayan expresado su consentimiento al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Se contrató a la ex representante legal de las víctimas en la causa *Bemba*, junto con un pequeño equipo para acompañarla, para que entraran en contacto con todas las 5.229 víctimas que había representado durante la causa *Bemba*, a fin de comprobar si darían su consentimiento a que su información personal, actualizada y en poder en la Sección de Participación y Reparación de las Víctimas, se transmitiera al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, a efectos de actividades dentro de su mandato de asistencia en la República Centroafricana. Los avances, en un principio, fueron lentos, pero, en el momento de elaborar el presente informe, alrededor de 1.700 víctimas habían presentado sus formularios de consentimiento y actualizado sus datos personales. Dichos datos se están facilitando al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para que estas puedan participar en el programa general de asistencia, que se prevé poner en marcha en 2020. La Sección de Participación y Reparación de las Víctimas ha comunicado los nombres de 106 víctimas seropositivas o enfermas de SIDA para su inclusión en el programa piloto urgente del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que se está iniciando actualmente, dedicado a las necesidades sanitarias urgentes así como a la situación en términos de vivienda de víctimas especialmente vulnerables y familiares a su cargo. El Programa de Apoyo de la Secretaría concluirá el 30 de septiembre de 2019.

3. Apoyo a los abogados

20. La Secretaría brindó apoyo a tres misiones de representantes legales de víctimas en la República Centroafricana.

E. Situación en la República Centroafricana II

1. Evolución de la situación judicial

(a) *La Fiscal c. Alfred Yekatom y Patrice-Edouard Ngaïssona*

21. El 11 de noviembre de 2018, la Sala de Cuestiones Preliminares II dictó una orden de detención contra Alfred Yekatom por su presunta responsabilidad criminal en crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en la parte occidental de la República Centroafricana entre diciembre de 2013 y agosto de 2014. Las autoridades de la República Centroafricana entregaron al Sr. Yekatom a la Corte el 17 de noviembre de 2018 y compareció por primera vez ante la Sala el 23 de noviembre de 2018.

22. El 7 de diciembre de 2018, la Sala de Cuestiones Preliminares II dictó una orden de detención contra Patrice-Edouard Ngaïssona por su presunta responsabilidad criminal en crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad presuntamente cometidos en varias ubicaciones de la República Centroafricana entre, como mínimo, el 5 de diciembre de 2013

y, al menos, diciembre de 2014. El Sr. Ngaïssona fue entregado a la Corte por las autoridades de la República Francesa el 23 de enero de 2019. Su primera comparecencia ante la Sala de Cuestiones Preliminares II tuvo lugar el 25 de enero de 2019.

23. La Sala de Cuestiones Preliminares II acumuló las actuaciones contra el Sr. Yekatom y el Sr. Ngaïssona, y la audiencia de confirmación de cargos en la causa conjunta comenzó el 19 de septiembre de 2019. La decisión acerca de la confirmación de los cargos está pendiente.

2. Investigaciones

24. Continúan las investigaciones emprendidas por la Fiscalía el 24 de septiembre de 2014 en la República Centroafricana II. La Fiscalía realizó numerosas misiones a la República Centroafricana y a la región en general, respecto de sus investigaciones activas en ambas partes en el conflicto de la República Centroafricana.

25. La Fiscalía ha mantenido y reforzado la cooperación con las autoridades de la República Centroafricana, así como con otros países de la región, especialmente los países vecinos. La consolidación y el mantenimiento de la cooperación de organizaciones internacionales y regionales, ONG, junto con otras entidades pertinentes, siguió siendo una prioridad.

26. La Fiscalía continuó supervisando y alentando actuaciones nacionales. En consonancia con sus objetivos estratégicos, la Fiscalía divulgó conocimiento experto y mejores prácticas entre agentes judiciales en el país, incluido el Tribunal Penal Especial de la República Centroafricana.

3. Actividades preliminares

27. El 20 de febrero de 2019, la Sala de Cuestiones Preliminares II acumuló las causas Yekatom y Ngaïssona. El Sr. Yekatom y el Sr. Ngaïssona están detenidos por la Corte. La audiencia de confirmación de cargos comenzó el 19 de septiembre de 2019. Se prevé una decisión antes de finales de 2019.

4. Actividades en el terreno

28. Además del apoyo habitual prestado a la Fiscalía, la oficina de país de la Corte ha sustentado misiones de diferentes órganos de la Corte, así como del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Las detenciones del Sr. Yekatom y del Sr. Ngaïssona redundaron en un aumento de las actividades, no solo en cuanto al apoyo brindado a la Fiscalía, el abogado defensor y la Oficina del Defensor Público para las Víctimas, sino también con respecto a la implicación sustantiva con las víctimas y las actividades de sensibilización dedicadas a la causa. Dichas detenciones, junto con el entorno operativo subyacente en la República Centroafricana, desembocaron en una serie de preocupaciones de mejora de la seguridad que supusieron reducciones temporales de la capacidad operativa. Se ha seguido prestando apoyo por parte de la oficina de país a las actividades relacionadas con la causa *Bemba* llevadas a cabo por los representantes legales de las víctimas y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

29. La oficina de país ha seguido beneficiándose de una estrecha cooperación con el Gobierno de la República Centroafricana y con la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA).

5. Participación de las víctimas

30. Las actuaciones preliminares en la causa *Yekatom/Ngaïssona* han ocasionado una intensa actividad por parte de la Sección de Participación y Reparación de las Víctimas de la Secretaría, así como de recursos relacionados en el terreno a la hora de facilitar el proceso de solicitud para la participación de las víctimas. El personal correspondiente en el terreno entró en contacto con los grupos y comunidades de víctimas pertinentes para informar acerca de las actuaciones y del proceso de solicitud, y recabó información correspondiente. Dicha información se analizó jurídicamente, se tramitó y se presentó a la Sala y a las partes en una

serie de escritos. La Sección de Participación y Reparación de las Víctimas recibió 1.256 formularios de solicitud presentados por víctimas relacionadas con la causa. La Sala concedió la condición de participantes a 1.111 víctimas en la audiencia de confirmación de cargos celebrada a mediados de septiembre. El proceso de solicitud de las víctimas sigue en marcha.

31. En la causa de Yekatom y Ngaïssona, la Oficina del Defensor Público para las Víctimas representa a 283 ex niños soldados y, conjuntamente con un abogado externo, a 1.846 víctimas de otros crímenes.

6. Apoyo a los abogados

32. A través de la Sección de Apoyo a los Abogados, la Secretaría facilitó tres misiones de abogados defensores en la República Centroafricana y nombró a 20 abogados de oficio.

F. Situación en Côte d'Ivoire

1. Evolución de la situación judicial

(a) *La Fiscal c. Laurent Gbagbo y Charles Blé Goudé*

33. El 23 de julio de 2018, la defensa del Sr. Gbagbo y la defensa del Sr. Blé Goudé presentaron sus peticiones de absolución, a las que el Fiscal y el representante legal de las víctimas respondieron el 10 de septiembre de 2018. En octubre y noviembre de 2018, las partes presentaron sus argumentos orales finales respecto de las peticiones mencionadas anteriormente.

34. El 15 de enero de 2019, la Sala de Primera Instancia I, por mayoría, con disconformidad de la magistrada Herrera Carbuccia, emitió un fallo absolutorio de todos los cargos para el Sr. Gbagbo y el Sr. Blé Goudé. El 16 de enero de 2019, la Sala de Primera Instancia I dictó una decisión oral sobre la puesta en libertad del Sr. Gbagbo y del Sr. Blé Goudé tras su absolución. La Fiscal apeló contra la decisión de poner en libertad inmediatamente a ambos detenidos a la espera del recurso presentado por la Fiscal acerca del fondo de la decisión absolutoria de la Sala de Primera Instancia I. El 1 de febrero de 2019, la Sala de Apelaciones celebró una vista al término de la que emitió una decisión oral unánime, merced a cuyas disposiciones había que poner en libertad al Sr. Gbagbo y al Sr. Blé Goudé en un Estado dispuesto a aceptarlos en su territorio, en condiciones encaminadas a garantizar su presencia ante la Corte según pueda requerirse en el futuro.

35. El 16 de julio de 2019, la Sala de Primera Instancia I, con la magistrada Herrera Carbuccia disconforme, presentó por escrito los motivos de la absolución. El Sr. Gbagbo y el Sr. Blé Goudé permanecen en libertad condicional en virtud de la decisión de la Sala de Apelaciones de 1 de febrero de 2019. El 16 de septiembre de 2019, la Fiscal presentó aviso de apelación ante la Sala de Apelaciones, con objeto de revocar la decisión por mayoría de absolver al Sr. Gbagbo y al Sr. Blé Goudé y para que se declare el juicio nulo.

(b) *La Fiscal c. Simone Gbagbo*

36. El 14 de septiembre de 2018, la Sala de Cuestiones Preliminares II dictó una orden para que la Secretaría solicitara información a las autoridades nacionales de Côte d'Ivoire acerca de cualesquiera medidas emprendidas por las autoridades judiciales de Côte d'Ivoire después del 11 de diciembre de 2014, cuando la Corte se pronunció acerca de la admisibilidad de la causa relativa a Simone Gbagbo, o cualquier otra información pertinente que pudiera repercutir en la admisibilidad de la causa.

2. Investigaciones

37. La Fiscalía prosiguió con sus investigaciones de los presuntos crímenes cometidos por todas las partes en el conflicto durante el periodo posterior a las elecciones.

3. Actividades en el terreno

38. Durante el periodo objeto de informe, la oficina de país en Côte d'Ivoire brindó apoyo a un total de 86 misiones y siguió supervisando la situación de seguridad dentro del área de responsabilidad, además de realizar sesiones informativas sobre seguridad, recomendaciones de viaje y evaluaciones del riesgo.

39. La oficina de país aumentó las campañas de concienciación para que se comprendiera mejor el funcionamiento de los mecanismos de la Corte y las actuaciones judiciales en curso. Se sensibilizó acerca del Estatuto de Roma a alrededor de 560 líderes de opinión (representantes de las comunidades, asociaciones de víctimas, grupos de mujeres, grupos de jóvenes y medios de comunicación locales) de 14 regiones administrativas en Côte d'Ivoire.

40. La oficina de país organizó, en colaboración con el Consejo Nacional de Derechos Humanos, varias reuniones de concienciación con más de 280 miembros de ONG nacionales que trabajan en el ámbito de la promoción de los derechos humanos, a fin de consolidar su capacidad de lucha contra la impunidad. La oficina de país también puso en marcha una amplia campaña de concienciación con miembros de la Agencia Nacional de Prensa, la Oficina del Defensor del Pueblo y la Asamblea Nacional para transmitir los mensajes fundamentales de la Corte y divulgar el Estatuto de Roma. Asimismo, se impartió formación a doce medios de comunicación de radio y prensa escrita acerca de las distintas actuaciones judiciales y los principios generales de la justicia penal internacional.

41. La oficina de país también sustentó varias actividades conjuntas con el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, los representantes legales de las víctimas y la Dependencia de Sensibilización para presentar el mandato del Fondo y emprender su programa de asistencia en Côte d'Ivoire, previsto para 2020.

4. Participación de las víctimas

42. Durante el periodo objeto del presente informe, y especialmente tras el fallo absolutorio de la causa *Gbagbo/Blé Goudé*, la Secretaría se comunicó con los grupos y comunidades de víctimas con vistas a explicar el significado y las consecuencias de la decisión de la Sala, en coordinación con el representante legal común de las víctimas (la Oficina del Defensor Público para las Víctimas), que fue el principal interlocutor para todas las víctimas que participaron en la causa.

43. La Oficina del Defensor Público para las Víctimas representa a 729 víctimas participantes en la causa *Gbagbo/Blé Goudé*. Tras la absolución de los acusados en las "[TRADUCCIÓN] actuaciones de sobreseimiento" por parte de la Sala de Primera Instancia I, las víctimas siguen participando en el recurso presentado por la Fiscalía.

5. Apoyo a los abogados

44. La Secretaría dio apoyo a 11 misiones en las que participaron equipos de la defensa en Côte d'Ivoire. La Secretaría designó a 12 abogados de oficio relacionados esta situación.

G. Situación en Darfur

1. Evolución de la situación judicial

(a) *La Fiscal c. Omar Hassan Ahmad Al Bashir*

45. EL 11 de diciembre de 2017, la Sala de Cuestiones Preliminares II concluyó que el Reino Hachemita de Jordania había incumplido las obligaciones que le incumben con arreglo al Estatuto, al no haber detenido y entregado a la Corte al Sr. Al-Bashir mientras este se encontraba en territorio jordano, y remitió la cuestión a la Asamblea de los Estados Partes y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La Sala recordó que la competencia de la Corte en esta causa derivaba de la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, merced a la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, remitía la situación de Darfur a la Fiscal de la Corte Penal Internacional.

46. Habiendo obtenido la autorización para apelar, el 12 de marzo de 2018, Jordania presentó su escrito en contra de la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares II. Se trató de la primera vez en la historia de la Corte que la Sala de Apelaciones recibía un recurso relativo a las obligaciones legales de los Estados y a las inmunidades (si las hubiere) a disposición de los Jefes de Estado, de conformidad con los artículos 27 y 98 del Estatuto de Roma, el derecho internacional consuetudinario y la resolución 1593 (2005). Además de las presentaciones de Jordania y de la Fiscalía, la Sala de Apelaciones recibió un total de 11 observaciones de *amici curiae* de la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes, así como catedráticos de derecho internacional, y celebró una audiencia del 10 al 14 de septiembre de 2018 con presentaciones orales de las partes y de los *amici curiae*.

47. El 6 de mayo de 2019, la Sala de Apelaciones confirmó la conclusión de la Sala de Cuestiones Preliminares relativa al incumplimiento por parte de Jordania de su obligación de cooperar con la Corte. Determinó que el Sr. Al-Bashir no gozaba de inmunidad como Jefe de Estado frente a la Corte en virtud del derecho internacional consuetudinario, incluso respecto de la detención por un Estado Parte en el Estatuto de Roma a petición de la Corte, y que la resolución 1593 impone al Sudán la obligación concreta de “cooperar plenamente” con la Corte. Con respecto a si la falta de cooperación con la Corte por parte de Jordania debía ser remitida a la Asamblea de los Estados Partes y al Consejo de Seguridad, la Sala de Apelaciones concluyó, con la disconformidad de las magistradas Ibáñez y Bossa, que la Sala de Cuestiones Preliminares había cometido un error en el ejercicio de sus facultades discrecionales y revocó esta parte de la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares.

2. Investigaciones

48. La Fiscalía llevó a cabo múltiples misiones para recopilar pruebas, así como para realizar entrevistas con testigos de cara a consolidar las causas en esta situación.

49. Tal y como subrayó en los informes que elevó al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en diciembre de 2018 y junio de 2019, de conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad 1593 (2005), habida cuenta de los cambios producidos en el terreno en el Sudán, la Fiscalía ha hecho un llamamiento a la cooperación del nuevo Gobierno del Sudán, así como a desplegar esfuerzos colectivos renovados para garantizar la ejecución de las órdenes de detención pendientes. La Fiscalía siguió avanzando en sus investigaciones, a pesar de los desafíos en términos de recursos y cooperación, sumados a la falta de acceso al territorio del Sudán.

H. Situación en la República Democrática del Congo

1. Evolución de la situación judicial

(a) *La Fiscal c. Thomas Lubanga Dyilo*

50. El 15 de enero de 2018, el Sr. Lubanga y el representante legal del grupo de víctimas V01 presentaron avisos de apelación en contra de la decisión de la Sala de Primera Instancia II, de 15 de diciembre de 2017, en la que se fijaba la responsabilidad civil del Sr. Lubanga en concepto de reparación colectiva en 10.000.000 de dólares de los Estados Unidos y se concluía que, de las 473 solicitudes recibidas, 425 cumplían los requisitos para beneficiarse de la reparación colectiva, pero que otras pruebas indicaban la existencia de cientos, o incluso miles, de víctimas adicionales. La Oficina del Defensor Público para las Víctimas y los representantes legales del grupo de víctimas V02, así como los apelantes, presentaron respuestas. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas planteó observaciones el 15 de noviembre de 2018. El 18 de julio de 2019, la Sala de Apelaciones dictó su sentencia, en la que confirmaba en gran medida la decisión de la Sala de Primera Instancia II, sujeta a una enmienda merced a la que las víctimas que la Sala de Primera Instancia II consideró inadmisibles para obtener reparación pueden solicitar una nueva evaluación de su admisibilidad por parte del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

51. El proceso para localizar nuevos solicitantes y determinar su admisibilidad para obtener reparación, tal y como aprobó la Sala de Primera Instancia II el 7 de febrero de 2019, está en curso.

52. El Sr. Lubanga cumple actualmente el resto de su pena, que expirará el 15 de marzo de 2020, en la República Democrática del Congo.

(b) *La Fiscal c. Germain Katanga*

53. La Sala de Primera Instancia II sigue entendiendo en la aplicación de la orden de reparación que emitió el 24 de marzo de 2017.

(c) *La Fiscal c. Bosco Ntaganda*

54. La Sala de Primera Instancia VI dictó su sentencia el 8 de julio de 2019, en la que declaraba al Sr. Ntaganda culpable de cinco cargos de crímenes de lesa humanidad y de trece cargos de crímenes de guerra, perpetrados en Ituri (República Democrática del Congo) en 2002 y 2003. La Sala declaró al Sr. Ntaganda responsable en calidad de autor directo en partes de los cargos de tres de los crímenes (crimen de lesa humanidad de asesinato y crimen de guerra de homicidio, además del crimen de lesa humanidad de persecución), y en calidad de coautor indirecto de las otras partes de estos crímenes, así como de los crímenes restantes. El 9 de septiembre de 2019, tanto el Sr. Ntaganda como la Fiscal presentaron avisos de apelación en contra de la sentencia de la Sala de Primera Instancia VI.

55. Se celebró una audiencia de imposición de pena del 17 al 20 de septiembre de 2019.

56. La Sala de Primera Instancia VI dictó su sentencia acerca de la condena el 8 de julio de 2019¹. Tras dicha decisión, el 25 de julio de 2019, la Sala de Primera Instancia emitió una orden de información preliminar sobre la reparación², a la que ha dado cumplimiento la Secretaría en un escrito en el que se propone una metodología mejorada de la Secretaría para el proceso de reparación³. Las respuestas de las partes y del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se presentarán después del actual periodo de informe.

2. Investigaciones

57. Durante el periodo objeto de informe, la Fiscalía siguió en contacto con las autoridades, incluso para garantizar la cooperación en el contexto de las actuaciones en curso ante la Corte, a fin de propiciar la detención/entrega del Sr. Sylvestre Mudacumura, sobre el que pesa una orden de detención, y para alentar investigaciones nacionales.

3. Actividades en el terreno

58. La presencia en el terreno en la República Democrática del Congo se compone de dos oficinas de país ubicadas en Kinshasa y en Bunia. Dichas oficinas en la República Democrática del Congo prestaron apoyo a un total de 173 misiones durante el periodo que abarca el presente informe. La Misión de Estabilización de las Naciones Unidas para la República Democrática del Congo (MONUSCO) sigue desempeñando un papel fundamental a la hora de sustentar las operaciones de la Corte.

59. Durante el periodo objeto de informe, las operaciones en la provincial de Ituri se enfrentaron en ocasiones a retos debidos a las condiciones de seguridad, el persistente brote de Ébola en algunas ubicaciones concretas y la situación de deterioro de ciertas carreteras durante la época de lluvias. Se suspendieron algunas misiones y se reajustaron otras para tener en cuenta las dificultades presentes en el terreno.

60. En las causas *Lubanga* y *Katanga*, las oficinas situadas en la República Democrática del Congo colaboraron y se coordinaron estrechamente con el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para ayudar tanto como fuera posible a que se ejecutara la reparación. En la causa *Lubanga*, se creó un equipo mixto, compuesto por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, la Sección de Participación y Reparación de las Víctimas y los representantes legales de las víctimas, para identificar y entrevistar a nuevos beneficiarios potenciales de reparación en la provincia de Ituri. Este equipo opera bajo la dirección del Fondo Fiduciario

¹ ICC-01/04-02/06-2359

² ICC-01/04-02/06-2366

³ Observaciones de la Secretaría, de conformidad con la "Orden de información preliminar sobre reparación" de 25 de julio de 2019 de magistrado único, ICC-01/04-02/06-2391, 5 de septiembre de 2019.

en beneficio de las víctimas. En la causa *Katanga*, el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, con el apoyo de las oficinas de la República Democrática del Congo, aplicó enfoques innovadores para realizar programas de reparación con actividades educativas y generadoras de ingresos de los que se benefician las víctimas. En el momento de redactar el presente informe, la ejecución de estos programas en la provincia de Ituri está en curso.

61. Respecto de la causa *Ntaganda*, las actividades de las oficinas ubicadas en la República Democrática del Congo se dedicaron a dar publicidad al veredicto pronunciado el 8 de julio de 2019 implicando a los medios de comunicación, manteniendo sesiones interactivas con las comunidades afectadas en la provincia de Ituri, así como a través de programas audiovisuales difundidos por una cadena de televisiones y de radios comunitarias.

4. Participación de las víctimas

62. En las actuaciones de reparación relativas a la causa *Ntaganda*, la Oficina del Defensor Público para las Víctimas sigue representando a víctimas de los presuntos ataques y a ex niños soldados. La Secretaría presentó un escrito a la Sala en el que proponía, entre otras cosas, una metodología más eficaz de la Secretaría en cuanto al proceso de reparación, gracias a la que se podrían recabar nuevas solicitudes de reparación.

63. 283 víctimas están representadas por un abogado externo en las actuaciones de reparación relativas a la causa *Katanga*, mientras que la Oficina del Defensor Público para las Víctimas representa a 39 víctimas.

64. De los 424 ex niños soldados que fueron admitidos para obtener reparación en la causa *Lubanga*, 374 están representados por la Oficina del Defensor Público para las Víctimas y 51 por un abogado externo. En el periodo que abarca el informe, la Secretaría recibió, analizó y tramitó 289 solicitudes de reparación vinculadas a la causa *Lubanga* en el proceso de transmisión al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

5. Apoyo a los abogados

65. La Secretaría asistió a equipos jurídicos del abogado defensor y a representantes legales de víctimas para que llevaran a cabo 15 misiones en la República Democrática del Congo.

I. Situación en Georgia

1. Investigaciones

66. La Fiscalía continuó investigando presuntos crímenes en la situación de Georgia. La Fiscalía sigue instando a todas las partes a que cooperen con sus investigaciones, incluidas la Federación de Rusia y Osetia del Sur, y celebra los esfuerzos desplegados por aquellos que así han obrado.

67. Del 6 al 10 de mayo de 2019, la Secretaría, la Fiscalía y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas llevaron a cabo una misión conjunta de sensibilización en Georgia. La delegación se reunió con representantes de la sociedad civil, víctimas y miembros de las comunidades afectadas, autoridades locales y la comunidad diplomática, profesionales jurídicos y académicos, así como con representantes de los medios de comunicación. Un objetivo fundamental de la misión era que se conociera y comprendiera mejor la investigación en Georgia, además de la labor de la Corte Penal Internacional en términos generales, entre el público mencionado anteriormente al que se dirigía.

2. Actividades en el terreno

68. Durante la fase de investigación en curso, la oficina de país se dedica principalmente a relacionarse con partes interesadas externas en el terreno, tanto nacionales como internacionales (incluidas autoridades nacionales, la comunidad diplomática, organizaciones internacionales y regionales, medios de comunicación, círculos académicos y la sociedad civil); además, a prestar apoyo operativo, logístico y diplomático a los órganos y misiones

de la Corte, así como a realizar actividades de sensibilización y de comunicación con las comunidades afectadas, la sociedad civil, medios de comunicación y profesionales jurídicos.

69. La Corte organizó un Seminario de Alto Nivel sobre la Corte Penal Internacional, junto con un taller para abogados de la región y una mesa redonda con la sociedad civil para los funcionarios de la Corte presentes en Tbilisi, incluido el Secretario, en octubre de 2018, para conmemorar el vigésimo aniversario del Estatuto de Roma. Los dos primeros actos se celebraron gracias al apoyo financiero prestado por la Comisión Europea. Además, la Corte procedió a una misión conjunta en Georgia de la Fiscalía/la Secretaría/el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, en mayo de 2019, en la que se mantuvieron reuniones con medios de comunicación y la sociedad civil, además de realizar actividades de sensibilización en asentamientos de desplazados internos. La oficina de país de Georgia ha llevado a cabo más de cuarenta actividades de divulgación distintas (entre las que se incluyen veinte reuniones de sensibilización con comunidades afectadas, 10 con la sociedad civil, 10 con los círculos académicos y profesionales jurídicos) durante el periodo objeto de informe. Las sesiones de sensibilización con las comunidades afectadas contaron con 300 personas, aproximadamente.

3. Apoyo a los abogados

70. La Secretaría facilitó la designación de tres abogados de oficio en relación con la situación de Georgia.

J. Situación en Kenya

1. Investigaciones

71. La Fiscalía siguió recibiendo información sobre la presunta comisión de crímenes en los que la Corte es competente y continuó instando a la entrega y traslado a la Corte de individuos sobre los que penden órdenes de la Corte Penal Internacional en la situación de Kenya por presuntos delitos contra la administración de justicia recogidos en el artículo 70.

2. Apoyo a los abogados

72. La Secretaría designó un abogado de oficio respecto de esta situación.

K. Situación en Libia

1. Investigaciones

73. La Fiscalía llevó a cabo numerosas misiones para recabar pruebas documentales y de otra índole, así como para realizar entrevistas a testigos. Tal y como se resalta en los informes elevados por la Fiscal al Consejo de Seguridad el 2 de noviembre de 2018 y el 8 de mayo de 2019, la Fiscalía siguió avanzando en las investigaciones relativas tanto a las causas existentes como a las nuevas causas potenciales, y solicitó al Estado su apoyo para garantizar la ejecución de las órdenes de detención pendientes. En el marco de sus actividades de investigación, la Fiscalía contó con la estrecha cooperación de Estados pertinentes, así como de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y otras organizaciones internacionales. En aras de colmar la brecha de impunidad, en virtud de su Plan Estratégico, la Fiscalía ha seguido también aplicando su estrategia de cooperación con una serie de Estados y organizaciones para sustentar investigaciones y enjuiciamientos a nivel nacional relacionados con el tráfico y la trata de seres humanos a través de Libia.

2. Evolución de la situación judicial

(a) La Fiscal c. Saif Al-Islam Gaddafi

74. El 5 de junio de 2018, Saif Al-Islam Gaddafi impugnó la admisibilidad de la causa en virtud de los artículos 17 1) c), 19 and 20 3) del Estatuto. El 5 de abril de 2019, la Sala de Cuestiones Preliminares I rechazó la impugnación de admisibilidad presentada por el Sr.

Gaddafi y concluyó que su causa era admisible ante la Corte Penal Internacional. La Sala de Cuestiones Preliminares I consideró que el Sr. Gaddafi tenía facultad procesal para impugnar la admisibilidad, pero rechazó la impugnación por los siguientes motivos: (i) la sentencia dictada por el Tribunal Penal de Trípoli contra el Sr. Gaddafi el 28 de julio de 2015 no era firme y no había adquirido el efecto de cosa juzgada; (ii) el Sr. Gaddafi quedó excluido de la amnistía y/o indulto previsto en la Ley N° 6 de 2015; y (iii) la concesión de amnistías e indultos por actos graves, tales como el asesinato, que constituyen crímenes de lesa humanidad resultaría, en todo caso, incompatible con los derechos humanos reconocidos internacionalmente. El 11 de abril de 2019, el Sr. Gaddafi interpuso un recurso en contra de la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I por la que se rechazaba su impugnación de la admisibilidad de la causa. La Fiscalía y la Oficina del Defensor Público de las Víctimas presentaron respuestas.

(b) *La Fiscalía c. Mahmoud Mustafa Busayf Al-Werfalli*

75. El 4 de julio de 2018, la Sala de Primera Instancia I emitió una segunda orden de detención contra el Sr. Al-Werfalli por presunto crimen de guerra de homicidio en el marco de un incidente acaecido el 24 de enero de 2018, cuando presuntamente mató a 10 personas en el exterior de la mezquita de Bi'at al-Radwan, en Benghazi (Libia). La Fiscalía hizo llamamientos públicos para su inmediata detención y entrega a la Corte, incluso en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que remitió la situación de Libia a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional en su resolución 1970 (2011).

3. Apoyo a los abogados

76. La Secretaría designó a nueve abogados de oficio con respecto a esta situación.

4. Participación de las víctimas

(a) *La Fiscalía c. Saif Al-Islam Gaddafi*

77. La Oficina del Defensor Público para las Víctimas representó a aquellas víctimas que ya se habían comunicado con la Corte respecto de la causa *Gaddafi* en las actuaciones derivadas de la impugnación de admisibilidad planteada por la defensa.

L. Situación en Malí

1. Investigaciones

78. La Fiscalía realizó varias misiones a fin de recabar pruebas, filtrar y entrevistar testigos, así como velar por la cooperación continua con sus colaboradores, incluidos los Estados de la región del Sahel.

2. Evolución de la situación judicial

(a) *La Fiscalía c. Al Mahdi*

79. El 27 de septiembre de 2016, la Sala de Primera Instancia VIII declaró al Sr. Al Mahdi culpable del crimen de guerra de ataque dirigido contra monumentos históricos y edificios dedicados a la religión en Tombuctú, y lo condenó a nueve años de reclusión en establecimientos penitenciarios. El 17 de agosto de 2017, la Sala de Primera Instancia VIII dictó su orden de reparación, en la que estipulaba que los actos del Sr. Al Mahdi habían causado daño físico a edificios protegidos, además de perjuicios económicos y contra la integridad moral, por lo que la responsabilidad civil se eleva a un importe total de 2,7 millones de euros.

80. El 4 de marzo de 2019, la Sala de Primera Instancia VIII aprobó el plan de ejecución de la reparación actualizado del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Se aprobaron 12 proyectos seleccionados. La ejecución de la reparación sigue en curso.

(b) *La Fiscal c. Al Hassan Ag Abdoul Aziz Ag Mohamed Ag Mahmoud (Sr. Al Hassan)*

El 4 de julio de 2019, el Sr. Al Hassan impugnó la admisibilidad de la causa, con el argumento de que los cargos no eran lo suficientemente graves como para satisfacer el umbral de gravedad. El 27 de septiembre de 2019, la Sala de Cuestiones Preliminares I rechazó la impugnación de admisibilidad; está pendiente un recurso interpuesto contra dicha decisión ante la Sala de Apelaciones.

81. La audiencia de confirmación de cargos tuvo lugar entre el 8 de julio de 2019 y el 17 de julio de 2019. El 30 de septiembre de 2019, la Sala de Cuestiones Preliminares I dictó una decisión unánime en la que se confirmaban los cargos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad contra el Sr. Al Hassan, para el que se ordenaba auto de procesamiento ante una Sala de Primera Instancia.

3. Actividades en el terreno

82. Tras la firma de un memorando de entendimiento entre la Corte Penal Internacional y la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), la oficina de país en Malí de la Corte Penal Internacional logró reubicarse con éxito en el campamento de la MINUSMA en marzo de 2019. A pesar del volátil entorno de seguridad de Malí, la oficina de país prestó apoyo a 145 misiones en el terreno durante el periodo objeto de informe.

83. La oficina de país de Malí intensificó sus actividades de sensibilización y organizó, del 8 al 12 de octubre, sesiones de información y de concienciación en las que participaron 50 miembros de la sociedad civil y 5 profesionales de los medios de comunicación, en Bamako y dentro del país. Del 24 al 27 de marzo de 2019, el Secretario dirigió una misión en Bamako durante la que se celebraron reuniones y sesiones de información acerca del mandato de la Corte y de las causas en Malí con el cuerpo diplomático, 6 ONG y 4 profesionales de los medios de comunicación.

84. En colaboración con la Sección de Participación y Reparación de las Víctimas y con el apoyo de las oficinas de país de la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Uganda, se organizaron sesiones informativas y de formación para diversas comunidades en Malí y en campamentos de refugiados. Del 21 de septiembre de 2018 al 30 de abril de 2019, se impartió formación sobre el mandato de la Corte y los derechos de las comunidades afectadas a 17 asistentes jurídicos en el norte de Malí, 67 personas de comunidades afectadas que residen en Bamako y Tombuctú, así como a cuatro víctimas del campamento de refugiados de Mbera, en Mauritania. Del 1 al 15 de noviembre de 2018, la oficina llevó a cabo una misión con la Sección de participación y Reparación de las Víctimas, con el apoyo de WILDAF (Women in Law and Development in Africa) para recopilar solicitudes de participación de unas 50 víctimas que viven en las afueras de Bamako. Del 4 de abril al 10 de mayo de 2019, se mantuvieron consultas con 74 víctimas sobre representación letrada, como parte de la aplicación de la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I, de 20 de marzo de 2019, acerca de los principios aplicables a las solicitudes de participación de las víctimas, su representación letrada y las modalidades en que pueden participar en las actuaciones.

4. Participación de las víctimas

85. En la causa *Al Mahdi*, durante el periodo del que se da cuenta, la Secretaría presentó tres informes sobre la tramitación jurídica que estaba llevando a cabo de las solicitudes de reparación existentes el 10 de octubre, el 13 de noviembre y el 21 de diciembre de 2018⁴.

86. En la causa *Al Hassan*, las decisiones de la Sala dieron lugar a una amplia actividad por parte de la Secretaría, vinculada a la participación de las víctimas, y que supuso, en el periodo objeto de informe: (i) la evaluación jurídica y la admisión de la Sala de 882 solicitudes de participación de víctimas durante las actuaciones preliminares; (ii) la organización de varias misiones en el terreno para formar a letrados e intermediarios acerca de la cumplimentación del nuevo formulario de solicitud aprobado por la sala; y (iii) la

⁴ Véase ICC-01/12-01/15-287, ICC-01/12-01/15-298, ICC-01/12-01/15-308.

presentación de varios escritos a la Sala y a las partes (es decir, una propuesta relativa al sistema de participación que se aplicaría en la causa; un informe sobre documentos de identidad; un informe conjunto de la misión del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Sección de Información Pública y Sensibilización; un informe respecto de la representación letrada; y el primer informe de evaluación de las solicitudes de participación).

5. Apoyo a los abogados

87. La Secretaría facilitó cinco misiones de equipos jurídicos y representantes legales de víctimas en Malí. También designó a 17 abogados de oficio, que participaron en las actividades relacionadas con la situación.

6. Sensibilización

88. Habida cuenta de los límites de seguridad y la falta de personal de sensibilización en el terreno, la Sección de Información Pública y Sensibilización llevó a cabo actividades para dar publicidad a las novedades de las dos causas de Malí, en coordinación con la oficina de país. La Sección de Información Pública y Sensibilización culminó una encuesta sobre el conocimiento y las percepciones que existen en Malí de la Corte Penal Internacional. Arrojó información acerca de las herramientas de comunicación más eficaces, idiomas e interés en el trabajo de la Corte. Se están usando los resultados de la encuesta para perfeccionar estrategias y planes de actuación con actividades de sensibilización.

89. Durante la audiencia de confirmación de cargos en la causa *Al-Hassan*, la Sección de Información Pública y Sensibilización recibió a un grupo de periodistas de las principales emisoras de radio y televisión de Malí. Dicha visita se organizó en cooperación con la ONG Journalists for Justice, radicada en La Haya. Los periodistas pudieron seguir las audiencias del caso, reunirse con personal de la Corte, directivos superiores, así como con partes y participantes en las actuaciones.

M. Situación en Uganda

1. Evolución de la situación judicial

(a) *La Fiscal c. Dominic Ongwen*

90. El juicio del Sr. Ongwen por 70 cargos de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra se reanudó el 18 de septiembre de 2018 con los alegatos iniciales de la defensa, seguidos de la presentación de pruebas por parte de la defensa.

91. El 14 de marzo de 2019, el Sr. Ongwen solicitó autorización para apelar la decisión de la Sala de Primera Instancia IX sobre las peticiones en las que alegaba defectos en la decisión relativa a la confirmación de los cargos. Se concedió la autorización para apelar el 1 de abril de 2019. El 17 de julio de 2019, la Sala de Apelaciones falló en contra de la apelación, al considerar que la Sala de Primera Instancia IX no había errado en su interpretación de la regla 134 de las Reglas y no había ejercido de manera inadecuada su facultad discrecional al desestimar *in limine* las peticiones del Sr. Ongwen en las que se alegaban defectos en la confirmación de los cargos.

92. La presentación de pruebas por parte de la Fiscalía concluyó el 13 de abril de 2018; la Sala recibió el testimonio de 47 testigos (31 en comparecencia ante la corte, 18 por videoconferencia) durante su presentación.

2. Investigaciones

93. La Fiscalía realizó varias misiones, incluso de apoyo al juicio, y siguió alentando actuaciones a nivel nacional cuando correspondía.

3. Actividades en el terreno

94. La oficina de país emprendió 306 actividades de sensibilización y de información pública, tales como retransmisiones por vídeo del juicio de Dominic Ongwen, reuniones presenciales con comunidades de víctimas y partes interesadas, programas de radio y difusión diaria de mensajes breves, reuniones informativas para los medios de comunicación y charlas en universidades e institutos de secundaria. Esta diversidad de plataformas brindó la oportunidad de relacionarse con varios grupos de interés para abordar sus preocupaciones, así como para facilitarles información fehaciente y actualizada acerca del juicio.

95. En el norte de Uganda, se divulgó información directamente a 101.070 personas acerca de las actuaciones en la causa *Ongwen* durante las actividades enumeradas anteriormente, mientras que se calcula que, a través de la radio y la plataforma interactiva de SMS, se llegó a una población de doce millones y quinientas personas.

96. La oficina de país celebró actividades de sensibilización conjuntas en las cuatro ubicaciones de la causa con la Fiscalía, la defensa y los abogados de las víctimas, quienes resultaron útiles a la hora de facilitar a las víctimas y a la población afectada información pertinente y respuestas a cuestiones relativas al juicio en curso.

4. Participación de las víctimas

97. La Oficina del Defensor Público para las Víctimas representa a 1.532 víctimas que participan en la causa *Ongwen*, mientras que 2.599 víctimas están representadas por un abogado externo.

5. Apoyo a los abogados

98. La Secretaría facilitó 34 misiones en Uganda, tanto de abogados defensores como de representantes legales de las víctimas, además de designar a 19 abogados de oficio con respecto a esta situación.

N. Situación de los buques matriculados de la Unión de las Comoras, la República Helénica y el Reino de Camboya

1. Evolución de la situación judicial

99. El 15 de noviembre de 2018, la Sala de Cuestiones Preliminares I instruyó a la Fiscal que se replanteara su decisión de no investigar. La Fiscal solicitó autorización para apelar la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares, que fue concedida por la Sala, en parte, el 18 de enero de 2019.

100. El 2 de septiembre de 2019, la Sala de Apelaciones dictó su sentencia y rechazó la apelación de la Fiscal contra la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I acerca de la solicitud de la revisión judicial cursada por las Comoras. La Sala de Apelaciones, sin embargo, mantuvo, con la disconformidad del magistrado Chile Eboe-Osuji y de la magistrada Luz del Carmen Ibáñez Carranza, que la “[TRADUCCIÓN] decisión final” sobre si iniciar o no una investigación es la de la Fiscal.

O. Situación en el Estado de Palestina

1. Evolución de la situación judicial

101. Entre el 12 de noviembre de 2018 y el 9 de Agosto de 2019, la Sala de Cuestiones Preliminares I recibió cuatro informes de la Secretaría con información y actividades de sensibilización relacionadas con las víctimas y las comunidades afectadas en la situación.

2. Sensibilización

102. Tras la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares acerca de la información y sensibilización de las víctimas de la situación, la Sección de Participación y Reparación de las Víctimas y la Sección de Información Pública y Sensibilización crearon una página informativa en el sitio web de la Corte para las víctimas de la situación de Palestina en inglés, francés, árabe y hebreo. También se añadió información a la página sobre víctimas del sitio web de la Corte para fomentar una mejor comprensión de las etapas en las actuaciones de la Corte Penal Internacional y del papel de las víctimas en las distintas fases.

P. Solicitudes de detención y de entrega pendientes

103. Están pendientes solicitudes de detención y entrega emitidas por la Corte contra 15 individuos:

- (a) República Democrática del Congo: Sylvestre Mudacumura, desde 2012;
- (b) Uganda: Joseph Kony y Vincent Otti, desde 2005;
- (c) Darfur: Ahmad Harun y Ali Kushayb, desde 2007; Omar Al Bashir, desde 2009; Abdel Raheem Muhammad Hussein, desde 2012; Abdallah Banda, desde 2014;
- (d) Kenya: Walter Barasa, desde 2013; Paul Gicheru y Philip Kipkoech Bett, desde 2015;
- (e) Libia: Saif Al-Islam Gaddafi, desde 2011; Al-Tuhamy Mohamed Khaled, desde 2013; Mahmoud Mustafa Busayf Al-Werfalli, desde 2017; y
- (f) Côte d'Ivoire: Simone Gbagbo, desde 2012.

III. Exámenes preliminares

104. La Fiscalía realizó exámenes preliminares de todas las situaciones que se habían señalado a su atención para determinar, en virtud de los criterios jurídicos establecidos en el Estatuto y a la luz de la información disponible, si las situaciones justificaban una investigación.

105. Durante el periodo que abarca el presente informe, se completaron dos exámenes preliminares. La Fiscalía solicitó autorización para llevar a cabo una investigación respecto de la presunta deportación del pueblo rohinyá de Myanmar a Bangladesh y terminó el examen preliminar de la situación en el Gabón, tras que la Fiscal determinara que no existía fundamento razonable para emprender una investigación de esta situación, dada la falta de competencia en razón de la materia. La Fiscalía continuó los exámenes preliminares de las situaciones en Colombia, Filipinas, Guinea, el Iraq/el Reino Unido, Nigeria, Palestina, Ucrania y Venezuela.

106. En Colombia, la Fiscalía prosiguió con su evaluación fáctica y jurídica de la información relativa a la situación y el avance de las actuaciones nacionales acometidas por las autoridades colombianas de conformidad con su sistema de justicia ordinaria, la Ley de Justicia y Paz y los sistemas de Jurisdicción Especial para la Paz, además de seguir en contacto con las autoridades colombianas correspondientes.

107. En Guinea, la Fiscalía continuó examinando atentamente cualquier obstáculo a una auténtica rendición de cuentas, en relación con los acontecimientos ocurridos el 28 de septiembre de 2009 en el estadio de Conakry, y prestando apoyo a la organización de un juicio justo e imparcial que sea significativo para las víctimas.

108. En relación con el Iraq/el Reino Unido, la Fiscalía ha centrado su análisis en la evaluación de admisibilidad, a saber, la complementariedad y gravedad; además, en este contexto, ha mantenido un contacto habitual con las autoridades del Reino Unido y con otras partes interesadas pertinentes, incluidos representantes de la sociedad civil y académicos.

109. En Nigeria, la Fiscalía pulió su evaluación fáctica y jurídica de la información recibida, especialmente sobre presuntos crímenes sexuales y de género en el conflicto armado entre Boko Haram y las fuerzas de seguridad nigerianas, además de los presuntos homicidios en las regiones del noroeste y del centro norte de Nigeria. La Fiscalía ha recabado asimismo más información acerca de las actuaciones nacionales relativas a las causas potenciales que ha identificado.

110. En cuanto a Palestina, la Fiscalía ha avanzado significativamente en su evaluación de cara a establecer si existe fundamento razonable para proceder a una investigación de la situación, de conformidad con los criterios incluidos en el Estatuto de Roma. A este respecto, la Fiscalía siguió analizando cuestiones relativas a la competencia y a la admisibilidad, además de comunicarse con las partes interesadas correspondientes, con vistas a culminar el examen preliminar lo más rápidamente posible.

111. Si bien la denuncia del Estatuto de Roma por parte de Filipinas surtió efecto el 17 de marzo de 2019, la Fiscalía ha continuado el examen preliminar de los presuntos crímenes perpetrados durante el tiempo en que el Estado era parte en él. La Fiscalía recibió y analizó numerosas comunicaciones e informes públicos relativos a los homicidios presuntamente cometidos por miembros de la policía nacional y grupos de vigilantes como parte de la denominada campaña de “guerra contra las drogas”, y entró en contacto con las partes interesadas correspondientes.

112. Con respecto a Ucrania, la Fiscalía dedicó su análisis a los crímenes presuntamente cometidos en Crimea y Ucrania oriental, con vistas a definir causas potenciales para su investigación, además de relacionarse con el Gobierno ucraniano, organizaciones no gubernamentales y otros, a fin de progresar en su evaluación de los criterios de admisibilidad.

113. Un grupo de Estados Partes remitió a la Fiscalía la situación en la República Bolivariana de Venezuela mientras el examen preliminar estaba en curso; la Fiscalía prosiguió con su análisis de las denuncias de homicidios y abusos cometidos durante detenciones que afectan en particular a miembros de la oposición reales o que se perciban como tales.

114. Antes de la 18ª reunión de la Asamblea de los Estados Partes se dispondrá de un informe completo acerca de la evolución de las situaciones objeto de exámenes preliminares, de conformidad con la práctica habitual de la Fiscalía.

IV. Administración, funcionamiento y actividades judiciales de apoyo

115. En la presente sección se subrayan las principales novedades de la Corte en los ámbitos de la administración, el funcionamiento y el apoyo judicial.

116. Los días 3 y 4 de octubre de 2019, los magistrados celebraron un retiro judicial cerca de Arnhem (los Países Bajos). Dicho retiro constituyó una ocasión para que los magistrados abordaran de forma privada cuestiones relacionadas con la eficiencia y el funcionamiento de la judicatura. En el retiro se lograron una serie de resultados concretos. Los magistrados convinieron aprobar un conjunto coherente de directrices internas para regular los plazos de las decisiones claves en la etapa preliminar, en la del juicio y en la de apelaciones, con lo que se mejora la eficiencia y la previsibilidad de las actuaciones. Los magistrados acordaron cinco conjuntos concretos de plazos para dictar varios tipos de decisiones o sentencias, en los que se incluye un plazo de 10 meses desde la fecha en que concluyen los alegatos finales para emitir el fallo condenatorio o absolutorio por escrito, en virtud del artículo 74 del Estatuto de Roma. Conscientes de lo importante que resulta una toma de decisiones coherente y cohesionada, los magistrados aprobaron, además, las “Directrices para la redacción de sentencias de la Corte Penal Internacional” (*Guidelines for ICC Judgement Drafting*) y las “Directrices sobre la estructura de las sentencias” (*Guidelines for ICC Judgment Structure*). Dichas directrices están encaminadas a fijar un enfoque unificado en el proceso de redacción de las sentencias y establecer una estructura para los fallos condenatorios o absolutorios que dicte la Corte. A partir de las mejores prácticas y lecciones recabadas, los magistrados acordaron aprobar una metodología para velar por que las salas de audiencia comiencen a preparar las sentencias en una etapa temprana y por que se avengan a una estructura coherente

y consistente, al tiempo que adaptada de forma adecuada a las necesidades de cada causa concreta. Las directrices sobre plazos, así como sobre la redacción y estructura de las sentencias, se incorporarán al Manual de Prácticas de las Salas (*Chambers Practice Manual*), que se puede consultar públicamente en la página web de la Corte Penal Internacional.

117. El 17 de julio de 2019, tras celebrar consultas con partes interesadas externas, la Corte presentó su Plan Estratégico de la Corte para 2019-2021, complementado por planes estratégicos de la Fiscalía y de la Secretaría, específicos para cada órgano, para el mismo periodo. La presentación sincronizada de los tres planes por primera vez en la historia de la Corte tiene como objeto garantizar un óptimo uso de los recursos y un enfoque armonizado en cuestiones de interés común, teniendo en cuenta las características específicas de cada órgano.

118. En el Plan Estratégico de la Corte se identifican 10 objetivos estratégicos, agrupados en tres categorías: desempeño judicial y fiscal; cooperación y complementariedad; y resultados organizativos. En el Plan Estratégico se abordan asimismo cuestiones tales como indicadores de resultados, gestión del riesgo y factores externos e internos que influyen en el funcionamiento de la Corte; además, se ofrece una descripción de la misión y de la visión de la Corte. En el plan se reconoce el papel fundamental que desempeña el personal de la Corte a la hora de cumplir su misión y se identifica la representación geográfica y de género equilibrada como un elemento fundamental en todos los ámbitos de la labor de la Corte.

119. El 12 de noviembre de 2018, los magistrados aprobaron enmiendas al Reglamento de la Corte a fin de atajar una serie de cuestiones procesales derivadas de la activación de la competencia de la Corte en crímenes de agresión desde el 17 de julio de 2018, según decidió la Asamblea de los Estados Partes en su decimosexta reunión el 14 de diciembre de 2017. Dichas enmiendas entraron en vigor el 15 de noviembre de 2018. Las enmiendas aprobadas velan por la claridad en ciertas cuestiones relativas al ejercicio de las funciones judiciales por parte de la Sección de Cuestiones Preliminares en virtud del artículo 15*bis* 8) del Estatuto de Roma. Se esclarece la composición de la Sección de Cuestiones Preliminares al respecto y se establece la elección de un magistrado presidente. En las enmiendas se abordan, además, una serie de cuestiones procesales respecto de la disponibilidad de un expediente de la situación y de la asignación de situaciones a una Sala de Cuestiones Preliminares por parte de la Presidencia.

V. Conclusión

120. El periodo objeto de informe se caracterizó por una intensa actividad e importantes novedades en las actuaciones preliminares, durante el juicio y de apelación de la Corte, además de por las investigaciones y exámenes preliminares realizados por la Fiscalía.

121. Como tribunal permanente de última instancia, la Corte desempeña un papel fundamental en el sistema de justicia penal internacional, que pretende poner fin a la impunidad de los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional, así como contribuir a su prevención. Tal y como se describe en su Plan Estratégico para 2019-2021, la Corte aspira a ser una organización universal, receptiva, flexible y resiliente que se esmera por mejorar continuamente. Para hacer realidad estas aspiraciones, la Corte necesita el respaldo firme y coherente de la comunidad internacional a fin de cumplir con su mandato. Los Estados Partes y la Asamblea desempeñan un papel crucial en este sentido, y la Corte expresa su gratitud por la inestimable cooperación que recibe en sus actividades judiciales, de enjuiciamiento y de investigación.

Anexo

El año de la Corte Penal Internacional en cifras

<i>Dónde</i>	<i>Qué</i>	<i>Detalles y comentarios</i>
InE En la sala de audiencias	22 causas y 11 situaciones	BURUNDI – sin causa; REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO– 1) <i>Lubanga</i> , 2) <i>Ntaganda</i> , 3) <i>Katanga</i> , 4) <i>Mudacumura</i> ; REPÚBLICA CENTROAFRICANA I – 5) <i>Bemba Gombo</i> , 6) <i>Bemba et al.</i> ; REPÚBLICA CENTROAFRICANA II – 7) <i>Yekatom and Ngaïssona</i> ; UGANDA – 8) <i>Dominic Ongwen</i> , 9) <i>Joseph Kony y Vincent Otti</i> ; DARFUR (EL SUDÁN) – 10) <i>Al Bashir</i> , 11) <i>Ahmad Harun y Ali Kushayb</i> , 12) <i>Banda</i> , 13) <i>Hussein</i> ; KENYA – 14) <i>Barasa</i> , 15) <i>Paul Gicheru y Philip Kipkoech Bett</i> ; LIBIA – 16) <i>Gaddafi</i> , 17) <i>Al-Tuhamy Mohamed Khaled</i> , 18) <i>Mahmoud Mustafa Busayf Al-Werfalli</i> ; COTE D’IVOIRE – 19) <i>Laurent Gbagbo y Blé Goudé</i> , 20) <i>Simone Gbagbo</i> ; MALÍ – 21) <i>Al Mahdi</i> , 22) <i>Al Hassan</i> ; GEORGIA – sin causa.
	96 audiencias con el testimonio de 47 testigos	Testificaron 47 testigos, de los que 31 comparecieron en persona ante la Corte en La Haya y 16 testificaron por videoconferencia.
	10.685 víctimas participantes ¹	Más de 1.700 víctimas beneficiarias del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas tras la causa <i>Bemba</i> ² , más de 2.000 en la causa <i>Ntaganda</i> , más de 700 en la causa <i>Gbagbo-Blé Goudé</i> , más de 4.000 en la causa <i>Ongwen</i> , y 8 en la causa <i>Al Mahdi</i> , 1.111 en la causa <i>Yekatom/Ngaïssona</i> y 882 en la causa <i>Al Hassan</i> . Las víctimas fueron representadas por un abogado externo o, en las causas <i>Gbagbo-Blé Goudé</i> , <i>Ntaganda</i> , <i>Al Hassan</i> y <i>Yekatom/Ngaïssona</i> (también) por la Oficina del Defensor Público de las Víctimas. En la causa <i>Ongwen</i> , las víctimas se dividieron en dos grupos, representados por un abogado externo y por la Oficina del Defensor Público de las Víctimas, respectivamente. En la causa <i>Yekatom/Ngaïssona</i> , un abogado de la Oficina del Defensor Público de las Víctimas representa a las víctimas que son niños soldados y otro letrado de la Oficina del Defensor Público de las Víctimas representa a las otras víctimas, junto con cuatro abogados externos.
	671 decisiones y 107 órdenes dictadas	Decisiones: 593, excluidos los anexos; 578, excluidos los anexos y las correcciones; 459, excluidos los anexos, las correcciones y las versiones expurgadas. Órdenes: 103, excluidos los anexos; 103, excluidos los anexos y las correcciones; 92, excluidos los anexos, las correcciones y las versiones expurgadas.
	2 decisiones en primera instancia acerca de la culpabilidad o inocencia	Decisión oral de 15 de enero de 2019 en <i>La Fiscal c. Laurent Gbagbo y Charles Blé Goudé</i> ; sentencia de 8 de julio de 2019 en <i>La Fiscal c. Bosco Ntaganda</i> .
	1 sentencia en apelación sobre recursos finales y 4 sentencias sobre apelaciones interlocutorias	Sentencia sobre el recurso de la Fiscal contra la decisión oral de la Sala de Primera Instancia I, de conformidad con el artículo 81 3) c) i) del Estatuto; sentencia sobre el recurso de la Fiscal contra la decisión relativa a la solicitud de revisión planteada por el Gobierno de la Unión de las Comoras (<i>Decision on the “Application for Judicial Review by the Government of the Union of the Comoros”</i>) de la Sala de Cuestiones Preliminares I; sentencia sobre el recurso del Sr. Dominic Ongwen contra la decisión acerca de las peticiones de la defensa en la que se alegan defectos en la decisión de confirmación dictada por la Sala de Primera Instancia IX (<i>Decision on Defence Motions Alleging Defects in the Confirmation Decision</i>); sentencia sobre la apelación de la remisión de Jordania relativa a la causa <i>Al-Bashir</i> (<i>Judgment in the Jordan Referral re Al-Bashir Appeal</i>); sentencia sobre los recursos presentados en contra de la decisión en la que se fijaba el monto de las reparaciones de las que es responsable civil Thomas Lubanga Dyilo de la Sala de Primera Instancia II (<i>Decision Setting the Size of the Reparations Award for which Thomas Lubanga Dyilo is Liable</i>).

¹ Un creciente número de víctimas que participan en las actuaciones se convierten en solicitantes de reparación una vez que las causas entran en la fase de reparación, como en las causas *Al Mahdi*; *Katanga*; *Lubanga*; y *Ntaganda*. Las cifras de víctimas participantes y de solicitantes/beneficiarios de reparación se solapan en gran medida, dado que muchas personas optan por ambos instrumentos en los formularios de solicitud que presentan ante la Corte Penal Internacional. Además, las víctimas de las actuaciones anteriores de la causa *Bemba* ya no son participantes en un proceso judicial, sino beneficiarios potenciales del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas merced a su mandato de asistencia (véase la siguiente nota a pie de página posterior).

² Tras la absolución del Sr. Bemba, el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas anunció el 13 de junio de 2019 que las víctimas “[TRADUCCIÓN] en la situación de la República Centroafricana”, incluidas aquellas afectadas por la causa *Bemba*, estarían sujetas a actividades realizadas dentro del mandato de asistencia. Hasta la fecha, se ha podido identificar a 1.700 víctimas que han consentido recibir dicha asistencia.

<i>Dónde</i>	<i>Qué</i>	<i>Detalles y comentarios</i>
	6,022 escritos hechos	Se incluyen originales, traducciones, anexos, versiones corregidas y expurgadas.
	Asistencia prestada a petición de 30 equipos de defensa y de víctimas (excluidos representantes de Estados y representantes relacionados con la situación)	La Sección de Apoyo a los Abogados de la Secretaría centraliza y coordina todo el apoyo logístico y administrativo que se presta a los abogados defensores, a los representantes legales de las víctimas y a sus equipos. En el periodo que abarca este informe, facilitó el despliegue de 62 misiones en países con situaciones. La Sección de Apoyo a los Abogados prestó apoyo a 16 equipos de defensa y 14 equipos de víctimas, entre los que se incluyen 121 miembros de equipos de defensa en las causas <i>Lubanga</i> , <i>Katanga</i> , <i>Ntaganda</i> , <i>Bemba et al.</i> , <i>Gbagbo & Blé Goudé</i> , <i>Ongwen</i> , <i>Al Mahdi</i> , <i>Banda</i> , <i>Gaddafi</i> ; <i>Al Hassan</i> ; <i>Yekatom</i> y <i>Ngaïssona</i> , así como 45 integrantes de equipos de representantes legales de víctimas en las causas <i>Lubanga 1 & 2</i> , <i>Katanga</i> , <i>Bemba</i> , <i>Banda</i> , <i>Al Bashir</i> , <i>Al Hassan</i> , <i>Al Mahdi</i> , <i>Ongwen</i> , <i>Yekatom</i> y <i>Ngaïssona</i> .
Fuera de la sala de audiencias	5 personas detenidas	La cantidad total de personas detenidas durante el periodo objeto de informe varió entre 5: Sr. Ntaganda, Sr. Ongwen, Sr. Al Hassan, Sr. Yekatom y Sr. Ngaïssona.
	Se concedió la condición de participante a 1.993 nuevas víctimas. 289 víctimas presentaron formularios de reparación en la causa <i>Lubanga</i> .	Se concedió la condición de participante a las nuevas víctimas en la causa <i>Yekatom/Ngaïssona</i> (1.111) y en la causa <i>Al Hassan</i> (882).
	Se recibieron 2.355 formularios de participación y/o reparación.	La inmensa mayoría de las solicitudes están relacionadas con las situaciones de Malí y de la República Centroafricana II.
	Se recibieron 1.700 formularios de consentimiento de víctimas de la República Centroafricana I.	La Secretaría recibió y tramitó para su transmisión al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas aproximadamente 1.700 formularios de consentimiento de ex víctimas participantes en las actuaciones de la causa <i>Bemba</i> para que se beneficien de futuras actividades dentro del mandato de asistencia del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.
	Se registraron 286 documentos subsiguientes.	Principalmente relativos a la situación en Côte d'Ivoire y a la fase de reparación de la causa <i>Al Mahdi</i> .
	43 candidatos admitidos en plazo para su inclusión en la lista de abogados	Además, se añadieron 23 personas a la lista de ayudantes de los abogados, con lo que ascienden a un total de 367 personas.
	799 comunicaciones conforme al artículo 15 recibidas	La Fiscalía siguió analizando información recibida en la que se alegaba la comisión de crímenes en los que la Corte puede potencialmente ser competente. Desde el 1 de septiembre de 2018 al 31 de Agosto de 2019, la Fiscalía registró 799 comunicaciones presentadas en virtud del artículo 15, de las que 617 quedaban manifiestamente fuera de la competencia de la Corte; 36 no estaban relacionadas con las situaciones actuales y justificaban un mayor análisis; 125 estaban vinculadas a una situación que ya estaba siendo objeto de análisis; y 21 se relacionaban con una investigación o un enjuiciamiento. Asimismo, en el mismo periodo, la Fiscalía recibió 3.959 elementos de información adicional a las comunicaciones ya existentes.
	2.192 días de interpretación	Interpretación en tribunales e interpretación de conferencias: audiencias, seminarios/mesas redondas, visitas de delegaciones, reuniones diplomáticas/con ONG y otros– 1.196 días de interpretación; días de interpretación operativa y en el terreno– 996.
	12.523 páginas o 234 transcripciones	Se incluyen 5.859 páginas de transcripciones en francés y 6.664 páginas en inglés.
	27.911 páginas de traducción solicitadas; 10.252 páginas terminadas	Se solicitaron 23.804 páginas de traducciones judiciales, de las que se han terminado 6.523. Se encargó la traducción de 4.107 páginas no judiciales, de las que se han finalizado 3.729.
	23,346 visitantes recibidos	79 visitas de personalidades destacadas (a nivel ministerial y superiores), con aproximadamente 400 individuos; 144 visitas de partes interesadas (diplomáticos, ONG, letrados, fiscales y periodistas), con 2.310 individuos; 542 visitas de información general con estudiantes universitarios y público en general, es decir, 21.036 individuos; se incluyen visitantes sin cita previa y grupos de institutos de secundaria.

<i>Dónde</i>	<i>Qué</i>	<i>Detalles y comentarios</i>
	15.813 solicitudes de empleo procesadas, con 131 contrataciones y 896 miembros del personal en puestos de plantilla	Durante el periodo que se abarca: 5.894 solicitudes para puestos de corta duración, 9.919 solicitudes para puestos temporales, con 70 contrataciones temporales y 61 de corta duración. Además, hay 172 miembros del personal en puestos financiados con cargo a personal temporario general, 38 nombramientos de corta duración y 5 funcionarios en puestos de funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico.
	296 pasantes y 44 profesionales visitantes seleccionados	Hubo 234 pasantes y 62 profesionales visitantes en la Corte, de los que 8 profesionales visitantes recibieron un estipendio mensual de la Corte, financiado con la subvención de la Comisión Europea, 10 pasantes y 6 profesionales visitantes fueron sufragados por el Fondo Fiduciario para el desarrollo de pasantes y profesionales visitantes (contribución del Gobierno de los Países Bajos, la República de Corea y personal de la Corte Penal Internacional).
	4 Instrucciones Administrativas promulgadas	Las Directivas Presidenciales fijan los procedimientos de aplicaciones de normas, resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea de los Estados Partes, incluidas normas y reglas sobre finanzas, personal, planificación del programa y presupuesto. No se ha promulgado ninguna Directiva Presidencial durante el periodo objeto de informe. Las Instrucciones Administrativas atañen procesos, políticas y cuestiones normativas de interés común. Se publicaron cuatro en el periodo que abarca el presente informe. Se referían al sistema de evaluación del rendimiento profesional, modalidades de trabajo flexibles, delegación de autoridad en virtud del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, así como a la clasificación y reclasificación de puestos. Las Circulares Informativas son anuncios de interés único o temporal que conciernen, entre otras cuestiones, cambios en las escalas de sueldo, prestaciones y la composición de comités y de juntas. No se promulgó ninguna Circular Informativa en este periodo.
	3 auditorías externas, 5 auditorías internas y 3 servicios de asesoría realizados	Auditorías externas: La auditoría de los Estados Financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018; auditoría de los Estados Financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2018; auditoría de resultados en el proceso presupuestario de la Corte Penal Internacional. Auditorías internas: auditoría informática de los controles de acceso lógico (diciembre de 2018); auditoría de la protección física y medioambiental (diciembre de 2018); auditoría de las operaciones de las oficinas de país: controles administrativos y financieros (diciembre de 2018); auditoría del programa de formación de los investigadores (abril de 2019); auditoría de la seguridad en la sede (mayo de 2019); servicio asesor sobre las normas de adquisiciones en la Secretaría (octubre de 2018); servicio asesor sobre el examen del procedimiento operativo estándar de los documentos de obligaciones varias (diciembre de 2018); servicio asesor informático a fin de facilitar la identificación y evaluación del riesgo para sistemas de gestión de la información (febrero de 2019).
	91 testigos y 466 familiares a cargo protegidos o reubicados	La cantidad de testigos y familiares a cargo protegidos se ha mantenido estable con respecto al informe anterior. Al tiempo que se han seguido aplicando medidas fructíferas de reducción del riesgo para individuos protegidos anteriormente, se ha concedido protección a nuevas personas en situación de riesgo a lo largo del periodo objeto de informe, lo que compensa la cantidad total de personas protegidas.
	1.679 misiones realizadas	La Fiscalía llevó a cabo 312 misiones en países sin situación y 237 misiones en países en los que había situaciones, a fin de, entre otras cuestiones, recabar pruebas, filtrar y entrevistar testigos, además de garantizar la cooperación continua de los colaboradores. La Secretaría realizó 581 misiones en países de situación y 404 en países sin situación. Se emprendieron 93 misiones adicionales en países de situación y 52 en países sin situación por parte de otras entidades, entre las que se incluyen la Presidencia, las Salas, la Asamblea de los Estados Partes, el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, la Auditoría y el Mecanismo de Supervisión Independiente.
En el terreno	697 reuniones y talleres de sensibilización para para comunidades afectadas, que implicaron a alrededor de 123.268 personas	Entre el 1 de septiembre de 2018 y finales de Agosto de 2019: 697 reuniones y talleres de sensibilización, entre ellos en Burundi (1), Côte d'Ivoire (34), Georgia (99), Malí (3), República Centroafricana (195), República Democrática del Congo (49) y Uganda (316). Dichas reuniones involucraron a 123.268 personas – en Burundi (10), Côte d'Ivoire (3,071), Georgia (800), Malí (72), República Centroafricana (2,586), República Democrática del Congo (2,679) y Uganda (114,050).

<i>Dónde</i>	<i>Qué</i>	<i>Detalles y comentarios</i>
	478 horas de difusión en medios de comunicación, con una audiencia estimada de 84.500.000 personas	Se incluyen producciones de radio y televisión de la Corte Penal Internacional, así como producciones locales realizadas en colaboración con la Corte, en inglés, francés e idiomas locales. Según datos de medios de comunicación locales, se calcula que se alcanzó la siguiente audiencia: en Côte d'Ivoire, 18 millones de personas; en Georgia, 1 millón; en República Centroafricana, 2,5 millones; en República Democrática del Congo, 23 millones; y en Uganda, 40 millones.
	7 oficinas de país, 1 oficina de enlace	Oficinas de país en Kinshasa y Bunia (República Democrática del Congo); Kampala (Uganda); Bangui (República Centroafricana); Abiyán (Côte d'Ivoire), Bamako (Mali) y Tbilisi (Georgia). La oficina de enlace ante las Naciones Unidas en Nueva York fomenta la cooperación entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas, representa la Corte en diversas reuniones y ayuda a organizar actos pertinentes, además de visitas de altos funcionarios de la Corte.
	Solicitudes de detención y entrega pendientes contra 15 individuos	Contra: Sr. Sylvestre Mudacumura, Sr. Joseph Kony, Sr. Vincent Otti, Sr. Ahmad Muhammad Harun, Sr. Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman, Sr. Omar Hassan Ahmad Al Bashir, Sr. Abdel Raheem Muhammad Hussein, Sr. Abdallah Banda Abakaer Nourain, Sr. Walter Osapiri Barasa, Sr. Paul Gicheru, Sr. Philip Kipkoech Bett, Sr. Saif Al-Islam Gaddafi, Sr. Al-Tuhamy Mohamed Khaled, Sr. Mahmoud Mustafa Busayf Al-Werfalli, Sra. Simone Gbagbo.
Con relación a los Estados	122 Estados Partes	No se ha sumado ningún Estado nuevo al Estatuto de Roma durante el periodo objeto de informe.
	919 solicitudes de cooperación enviadas	Durante el periodo que se abarca, la Secretaría cursó 332 solicitudes de cooperación judicial principales (incluidas 45 solicitudes la Sección de Víctimas y Testigos). 587 solicitudes de la Fiscalía.
	3 acuerdos de cooperación	2 acuerdos de ejecución de las penas de un total de 12 acuerdos y un acuerdo de reubicación de testigos, de un total de 21 acuerdos.
	79 visitas de alto nivel de Estados en la sede de la Corte	Visitas a la sede de la Corte incluyeron al Rey de Lesotho, al presidente de Cabo Verde, a ministros de varios Estados, tales como Argentina, Bosnia y Herzegovina, Corea, España, Japón, México, Estado de Palestina, Suecia, Túnez y Uruguay, entre otros. Estas visitas también incluyeron al presidente de la Corte de la CEDEAO, representantes de otras organizaciones internacionales y representantes especiales de la UE.
	22 documentos elevados a la Asamblea de los Estados Partes y 67 documentos al Comité de Presupuesto y Finanzas. 36 documentos presentados ante el Comité de Auditoría.	En la 31ª reunión del Comité de Presupuesto y Finanzas, la Corte presentó 31 documentos. En la 32ª sesión del Comité de Presupuesto y Finanzas, la Corte presentó 36 documentos. La Corte elevó 22 documentos a la Asamblea de los Estados Partes durante el periodo que abarca el presente informe. En el 8º Comité de Auditoría, la Corte presentó 15 documentos. En el 9º Comité de Auditoría, la Corte presentó 21 documentos.